



**GRUPORENSS**

INGENIERÍA AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

www.gruporens.com

## CAPÍTULO II: “INTRODUCCIÓN”

“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EX-POST PARA  
EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE LOS CAMPOS  
APAICA Y NENKE, BLOQUE 31”

RENSSNATURE & CONSULTING CÍA. LTDA.

Elaborado para:



JULIO - 2021

## ÍNDICE

ÍNDICE .....	I
ÍNDICE DE TABLAS .....	I
ÍNDICE DE FIGURAS .....	I
2.1. INTRODUCCIÓN .....	1
2.2. ANTECEDENTES .....	2
2.3. OBJETIVOS .....	5
2.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	5
2.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
2.4. ALCANCE.....	6
2.4.1. ALCANCE DEL PROYECTO .....	6
2.4.2. ALCANCE GEOGRÁFICO.....	10
2.4.3. ALCANCE CONCEPTUAL.....	11
2.5. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN .....	13
2.6. LICENCIAS AMBIENTALES .....	13

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. FACILIDADES DEL PROYECTO DEL BLOQUE 31 .....	6
TABLA 2. DETALLE DE POZOS DEL PROYECTO DEL BLOQUE 31 .....	7
TABLA 3. ACCESOS ECOLÓGICOS DEL PROYECTO DEL BLOQUE 31.....	8
TABLA 4. ESTADO DE REGULARIZACIÓN DE LAS FACILIDADES EXISTENTES DEL BLOQUE 31 .....	15

## ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA N° 1.- ALCANCE GEOGRÁFICO DEL ÁREA DE ESTUDIO .....	10
--	----

## CAPÍTULO 2: INTRODUCCIÓN

### 2.1. INTRODUCCIÓN

La EP PETROECUADOR con más de 15 años de experiencia en el mercado administra el sector de hidrocarburos a través de la refinación, transporte, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos, buscan preservar el medio ambiente, garantizando el uso racional y sostenible de los recursos (Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, 2018)

En la actualidad es la operadora del Bloque 31, sin embargo, dicho bloque fue operado por la empresa PETROBRAS ENERGÍA ECUADOR, misma que en cumplimiento con la normativa ambiental de aquel entonces, obtuvo la Licencia Ambiental emitida por el Ministerio del Ambiente el 18 de octubre del 2007, mediante Resolución No. 217. (Anexo 1. Documento 4)

La EP PETROECUADOR comprometida con el ambiente y en cumpliendo con la legislación ambiental vigente presenta el *“Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post para el Desarrollo y Producción de los Campos Apaika y Nenke, Bloque 31”*, según lo señalado en el Acuerdo Ministerial 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria Capítulo III, artículo 25 que establece que dichos estudios tienen *“... carácter obligatorio para aquellos proyectos, obras o actividades considerados de medio o alto impacto y riesgo ambiental”*; así mismo en su artículo 35 se menciona que *“son estudios ambientales que guardan el mismo fin que los estudios ex ante y que permiten regularizar en términos ambientales la ejecución de una obra o actividad en funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en este instrumento jurídico”*.

Por otra parte, en el artículo 34 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador - RAOHE (Decreto Ejecutivo 1215,

Registro Oficial 265 de febrero 2001<sup>1</sup>), se señala el requerimiento de la ejecución de estudios ambientales previo al desarrollo de actividades nuevas en cada una de las fases de la actividad hidrocarburífera.

En ese sentido, mediante el presente estudio se realiza una actualización a la línea base del campo Apaika-Nenke y se determina las actividades que generan impactos positivos y/o negativos al ambiente o a los habitantes del área de influencia directa e indirecta dónde opera el proyecto de Desarrollo y Producción. Así mismo se incluye un Plan de Manejo Ambiental (PMA), el mismo que ha sido elaborado, considerándose las particularidades del proyecto para controlar, minimizar o mitigar aquellos impactos ambientales negativos y potenciar los impactos ambientales positivos.

## **2.2. ANTECEDENTES**

El Bloque 31 fue operado por la empresa PETROBRAS ENERGÍA ECUADOR, obteniendo la Licencia Ambiental emitida por el Ministerio del Ambiente el 18 de octubre del 2007, mediante Resolución No. 217.

El 30 de diciembre del 2008, el ESTADO ECUATORIANO a través de sus instituciones competentes y la empresa PETROBRAS ENERGÍA ECUADOR, celebraron el “Acta de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Finiquito del Contrato de Participación para la Exploración de Hidrocarburos y Explotación de Petróleo Crudo en el Bloque 31 de la Región Amazónica”, entregándose a PETROAMAZONAS la operación del Bloque, con todos los compromisos y obligaciones ambientales constantes hasta ese momento, a través de Resolución No. 179 emitida por el Ministerio del Ambiente el 26 de junio del 2009. (Anexo 1. Documento 4)

---

<sup>1</sup> Vigente durante el proceso de regularización ambiental del presente Estudio de Impacto Ambiental Expost.

PETROAMAZONAS EP fue designada como operadora del Bloque 31, directamente por la Secretaria de Hidrocarburos del Ecuador (SHE), a través de la Resolución No. 0755 del 09 de agosto del 2011. (Anexo 1. Documento 5)

Se viene desarrollando varios proyectos hidrocarburíferos en el área, cada uno de los cuales cuenta con su respectivo permiso ambiental, otorgado por la autoridad ambiental competente, sin embargo los certificados de intersección se limitan a las áreas operativas y por lo tanto su área de estudio no permite incorporar nuevas actividades a través de Estudios Ambientales Complementarios (Alcances, Adendums o Reevaluaciones), como lo establece el artículo 34 del RAOHE, que señala *“Los Estudios Ambientales serán requeridos previo al desarrollo de cada una de las fases de la actividad hidrocarburífera, según los criterios constantes en este Reglamento... Siempre que la magnitud del proyecto y las características del mismo lo requieran, y no se fragmente la unidad del estudio a presentarse, los Estudios Ambientales podrán ser presentados por etapas dentro de una misma fase, y los ya presentados podrán ser ampliados mediante Estudios Complementarios o Alcances o Adendums al mismo, de manera de dar agilidad a los procedimientos de análisis, evaluación, aprobación y seguimiento. En caso de nuevas operaciones en un área que cuente con un Estudio Ambiental y luego de dos años de aprobado éste, se deberá realizar una reevaluación, que consistirá en una revisión del documento original, inspecciones y estudios de actualización en el campo, así como una reevaluación de la significancia de los impactos socio-ambientales y una actualización del Plan de Manejo Ambiental, que deberá ser aprobado por la Autoridad Ambiental antes del inicio de las nuevas operaciones.”*

En consecuencia, se tiene la necesidad de delimitar el área de estudio del Campo Apaika Nenke del Bloque 31 y adicionalmente implementar nuevas facilidades dentro de ésta, así como unificar los criterios ambientales que permitan armonizar las actividades previstas con las características sociales y ambientales de la zona, por lo cual se requiere realizar el presente *“Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post para el Desarrollo y Producción de los Campos Apaika y Nenke, Bloque 31”*.

Dicho estudio está sustentado en base a lo señalado en el Acuerdo Ministerial 061, emitido con Registro Oficial No. 316 del 04 de mayo del 2015, mismo que establece en su artículo 18 que *“Todo proyecto, obra o actividad que cuente con un permiso ambiental y que vaya a realizar alguna modificación o ampliación a su actividad, deberá cumplir nuevamente con el proceso de regularización ambiental”*; además su artículo 35 establece que un Estudio de Impacto Ambiental Expost *“son estudios ambientales que guardan el mismo fin que los estudios ex ante y que permiten regularizar en términos ambientales la ejecución de una obra o actividad en funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en este instrumento jurídico”*.

Así mismo cuenta con la aprobación de los respectivos Términos de Referencia, presentados por la EX - PETROAMAZONAS EP el 03 de enero del 2018 a través del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) y aceptados por el Ministerio del Ambiente a través de Oficio No. MAE-SUIA-SCA-DNPCA-2018-00044, emitido el 01 de agosto del 2018. (Anexo 1. Documento 6)

La EX – PETROAMAZONAS EP, contrató los servicios de la empresa consultora ambiental “Renssnature & Consulting Cía. Ltda.” (La consultora), calificada ante el Ministerio del Ambiente, para la realización de dicho proyecto. (Anexo 1. Documento 2)

Mediante Decreto Ejecutivo No.1221 de 7 de enero de 2021, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 371 de 15 de enero de 2021, se decretó la fusión por absorción de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, PETROAMAZONAS EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR; en virtud del cual, en su Disposición General Tercera se dispone: *“[...] Todas las actividades, derechos y obligaciones generados en virtud de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, contratos y demás actas que se encuentren en vigor, en trámite o en ejecución por parte de las áreas administrativas y operativas de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, PETROAMAZONAS EP, serán sumidos y subrogados por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR [...]”*

## **2.3. OBJETIVOS**

### **2.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Elaborar el “*Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post para el Desarrollo y Producción de los Campos Apaika y Nenke, Bloque 31*”, enmarcado en la legislación ambiental vigente, así como demás leyes aplicables al proyecto.

### **2.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Dar cumplimiento a la Normativa Ambiental Aplicable.
- ✓ Cumplir con el proceso de regularización ambiental.
- ✓ Desarrollar el diagnóstico ambiental tanto del área específica del proyecto como de su área de influencia.
- ✓ Incluir el diseño metodológico para el Componente Biótico, con el sustento técnico y bibliográfico a utilizarse para el levantamiento de información (inventarios cualitativos y cuantitativos), puntos de muestreo, localización, dimensión, cantidad y el esfuerzo de muestreo, informe forestal, entre otros.
- ✓ Describir detalladamente las actividades del proyecto a ejecutarse, acorde a lo establecido en el Capítulo IV, artículo 41 y Capítulo VII, artículo 55 del RAOHE.
- ✓ Realizar el análisis de alternativas acorde a las características de las nuevas facilidades a ser construidas en el Bloque 31.
- ✓ Identificar, describir y evaluar los posibles impactos socio - ambientales positivos y negativos que podrían producirse por el desarrollo de las actividades del proyecto sobre los componentes del ambiente.
- ✓ Evaluar el nivel de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable y establecer las medidas correctivas de posibles hallazgos identificados, mediante el diseño de un plan de acción, acorde a los lineamientos de la legislación ambiental vigente.
- ✓ Determinar las áreas de influencia, así como las áreas sensibles del proyecto, en base a los criterios técnicos establecidos por la legislación y/o bibliografía fundamentada.
- ✓ Identificar los riesgos tanto del ambiente al proyecto como del proyecto al ambiente.

- ✓ Formular un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto, con el objeto de evitar, minimizar o compensar los posibles impactos ambientales identificados de acuerdo a la Evaluación de Impactos Ambientales ejecutada para el proyecto.
- ✓ Definir el plan de monitoreo ambiental con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación ambiental vigente.
- ✓ Realizar la valoración económica de bienes y servicios ambientales por pérdida de cobertura vegetal nativa, en base a la normativa específica.

## 2.4. ALCANCE

### 2.4.1. ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance del presente “*Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post para el Desarrollo y Producción de los Campos Apaika y Nenke, Bloque 31*”, incluye todas las facilidades nuevas y existentes para el desarrollo del Bloque 31, detalladas en el Capítulo 1 y resumidas a continuación.

**TABLA 1. FACILIDADES DEL PROYECTO DEL BLOQUE 31**

FACILIDAD	ESTADO	ÁREA PERMISADA (HA)	ÁREA EXISTENTE (HA)	ÁREA PERMISADA PENDIENTE (HA)	ÁREA NUEVA (HA)	ÁREA FINAL (HA)
Plataforma Apaika (Apaika A)	Existente	6,20*	6.19	0.01	0	<b>6.19</b>
Plataforma Nenke (Nenke B)	Existente	5,60*	3.51	2.09	0	<b>3.51</b>
Plataforma Apaika Sur 3DA (Conocida también como Apaika Sur A o Apaika Sur 3D)	Existente	1.5	1.5	0	0	<b>1.5</b>
Plataforma Apaika C	Nueva	0	0	0	3.5	<b>3.5</b>
Plataforma Apaika Sur 3DB	Nueva	0	0	0	3.5	<b>3.5</b>
Estación Central de Bombeo – ECB (Conocida como Central de Procesos Apaika Nenke – CPAN)	Existente	16,00**	2.98	13.02	0	<b>16</b>
Zona de Embarque Chiroisla - ZECH	Existente	6.23	5.69	0.54	0	<b>5.69</b>
Cruce Subfluvial río Tiputini y zonas de embarque Norte	Existente	1	0.37	0.63	0	<b>0.37</b>
Cruce Subfluvial río Tiputini y zonas de embarque Sur	Existente	0.5	0.31	0.19	0	<b>0.31</b>



FACILIDAD	ESTADO	ÁREA PERMISADA (HA)	ÁREA EXISTENTE (HA)	ÁREA PERMISADA PENDIENTE (HA)	ÁREA NUEVA (HA)	ÁREA FINAL (HA)
Áreas de Válvulas	Existente	3.4	1.05	2.35	0	<b>1.05</b>
Campamentos Temporales	Existente	11.7	0.53	11.17	0	<b>0.53</b>

**Área Permisada:** Se refiere al área colocada en estudios ambientales previos que cuentan con resoluciones de aprobación por parte de la autoridad ambiental, siendo áreas previamente licenciadas. / **Área Existente:** Se refiere al área actual de cada facilidad calculada en base a la imagen satelital actualizada y/o cartografía oficial. / **Área Permisada Pendiente:** Se refiere al área que podría ampliarse la operadora en base a los permisos ambientales previos, es decir, sería la diferencia entre el área permitida y el área existente. / **Área Nueva:** Se refiere al área nueva o adicional que se requiere como parte del presente Estudio Ambiental. / **Área Final:** Se refiere al área definitiva de la facilidad, considerándose estudios ambientales previos y el área actual, es decir, ésta será el área máxima de cada facilidad. Nótese que las áreas finales de varias facilidades son menores a las áreas inicialmente permitidas, debido a la optimización que se ha logrado conseguir con la aplicación de tecnologías actuales.

(\*) El área permitida de las Plataformas Apaika y Nenke, incluyen el área considerada tanto para de desarrollo y producción, como para exploración, ya que actualmente se puede visualizar a las dos plataformas (exploratoria y desarrollo) como una sola facilidad.

(\*\*) El área permitida para la ECB, incluye el área considerada para el Centro de Operaciones Logísticas (OLEC).

Fuente: EX - PETROAMAZONAS EP, 2019

Elaborado por: Renssnature & Consulting Cía. Ltda., 2019

**TABLA 2. DETALLE DE POZOS DEL PROYECTO DEL BLOQUE 31**

FACILIDAD	# POZOS PERMISADOS	# POZOS EXISTENTES	# POZOS PERMISADOS PENDIENTES	# POZOS NUEVOS	# POZOS FINALES
Plataforma Apaika	21*	14	7	0	<b>21</b>
Plataforma Nenke	11*	8	3	0	<b>11</b>
Plataforma Apaika Sur 3DA (Conocida también como Apaika Sur A o Apaika Sur 3D)	1	1	0	3	<b>4</b>
Plataforma Apaika C	0	0	0	11	<b>11</b>
Plataforma Apaika Sur 3DB	0	0	0	11	<b>11</b>
Estación Central de Bombeo – ECB (Conocida como Central de Procesos Apaika Nenke – CPAN), incluye OLEC.	0	0	0	15	<b>15</b>

**Pozos Permisados:** Se refiere a la cantidad de pozos colocados en estudios ambientales previos que cuentan con resoluciones de aprobación por parte de la autoridad ambiental, siendo pozos previamente licenciadas. / **Pozos Existente:** Se refiere a la cantidad actual de pozos perforados en cada facilidad en base a la inspección de sitio. / **Pozos Permisados Pendientes:** Se refiere a la cantidad de pozos que podrían ser perforados en base a los permisos ambientales previos, es decir, sería la diferencia entre los pozos permitidos y los pozos existentes. / **Pozos Nuevos:** Se refiere a la cantidad de pozos nuevos que se requiere como parte del presente Estudio Ambiental. / **Pozos Finales:** Se refiere a la cantidad de pozos definitivos en cada facilidad, considerándose estudios ambientales previos y el actual, es decir, ésta cantidad será la máxima de cada facilidad.

(\*) Dichas facilidades consideran 1 pozo exploratorio, mismo que actualmente ha sido cambiado a pozo de desarrollo y producción en cada facilidad y cuyo detalle se presenta en el Capítulo 4.

Fuente: EX - PETROAMAZONAS EP, 2019

Elaborado por: Renssnature & Consulting Cía. Ltda., 2019

**TABLA 3. ACCESOS ECOLÓGICOS DEL PROYECTO DEL BLOQUE 31**

ACCESO	ESTADO	ANCHO PROMEDIO (M)	LONGITUD PERMISADA (KM)	LONGITUD EXISTENTE (KM)	LONGITUD A PERMISAR O NUEVA (KM)	LONGITUD FINAL (KM)	OBSERVACIÓN
Acceso Ecológico desde la plataforma Apaika Sur 3DB hasta la plataforma Apaika Sur 3DA	Nuevo	10	0	0	1.26	1.26	Comprenden el acceso ecológico y la servidumbre para la línea de flujo, cables de poder y fibra óptica. Se realizará un desbroce promedio de 15 metros de ancho como máximo, sin embargo, se revegetará 5 metros, para obtener 10 metros de ancho promedio al final.
Acceso Ecológico desde la plataforma Apaika A hasta la plataforma Apaika Sur 3DB	Nuevo	10	0	0	7.73	7.73	
Acceso Ecológico desde la plataforma Apaika C hasta el acceso existente	Nuevo	10	0	0	1.05	1.05	
Acceso Ecológico desde Apaika hasta la Zona de Válvulas Tiputini Sur	Existente	10	23.8	19.82	0	19.82	Comprende el acceso ecológico y la servidumbre para la línea de flujo, cables de poder y fibra óptica. Se debe recalcar que por condiciones seguras de construcción se realizó una variante en el trazado original, dividiéndose en 2 tramos de 4 y 6 metros de ancho respectivamente por una longitud de 945 metros, cuyos trabajos fueron comunicados y aceptados por el Ministerio del

ACCESO	ESTADO	ANCHO PROMEDIO (M)	LONGITUD PERMISADA (KM)	LONGITUD EXISTENTE (KM)	LONGITUD A PERMISAR O NUEVA (KM)	LONGITUD FINAL (KM)	OBSERVACIÓN
							Ambiente (Anexo 10. Documento 9)
Acceso Ecológico desde la Zona de Válvulas Tiputini Norte hasta el ECB (acceso)	Existente	4	0	2.52	0	2.52	Comprende únicamente el acceso ecológico.
Acceso Ecológico desde la Zona de Válvulas Tiputini Norte hasta el ECB (ducto)	Existente	6	0	2.49	0	2.49	Comprende únicamente la servidumbre para la línea de flujo, cables de poder y fibra óptica.
Acceso Ecológico desde la Zona de Embarque Chiroisla hasta el ECB	Existente	20	12.8	12.61	0	12.61	Comprende únicamente el acceso ecológico. Sin embargo, se comparte un tramo del ducto permitido que conduce la producción del Bloque 43.
Acceso Ecológico desde el ECB hasta el EPF	Existente	10	32.5	32.56	0	32.56	Comprende únicamente la servidumbre para la línea de flujo, cables de poder y fibra óptica.

Fuente: EX - PETROAMAZONAS EP, 2019

Elaborado por: Renssnature & Consulting Cía. Ltda., 2019

En resumen, se puede apreciar que con el presente Estudio de Impacto Ambiental Expost se regularizará las actividades existentes y las nuevas contempladas por la EX – PETROAMAZONAS EP como parte de su programa de desarrollo y producción. Adicionalmente se incluye el área del Bloque 31 y las áreas complementarias que permiten el desarrollo de este proyecto como tal, es decir el área de estudio definida en el Certificado de Intersección (Anexo 1 Documento 1).



### **2.4.3. ALCANCE CONCEPTUAL**

El estudio se realizó en base a la normativa ambiental vigente y específicamente en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador (D.E. 1215), artículos 34, 36, 41 y capítulo 7; considerándose también lo señalado en el Acuerdo Ministerial No 061 y 097A del Ministerio del Ambiente.

- a. Recopilación de información. - Consiste en un análisis de la información bibliográfica existente y la visita de campo para el reconocimiento de las características propias del área de estudio, con el fin de determinar las condiciones actuales del sitio, identificación de hallazgos y el marco teórico del área de estudio.
- b. Línea Base. - Detalla la situación actual de los componentes físico (geología, hidrología, uso de suelo, características climáticas, entre otros), biótico (flora y fauna) y socio cultural (población, salud educación, actividades productivas, índice de pobreza, servicios básicos, entre otros).
- c. Descripción de la Actividad. - Se detallan los procesos de cada una de las fases de la actividad. El presente documento abarca todas las instalaciones y procesos, implícitos en las actividades propias del proyecto, ya sea que se realicen como operaciones principales o como de apoyo, para esto se ha realizado:
  - La descripción de procesos y actividades.
  - Detalle de las Instalaciones, equipos o componentes.
  - Maquinaria, insumos y equipos utilizados.
  - Áreas e infraestructura.
- d. Áreas de influencia. - Identifica las áreas a ser impactadas y dentro de ellas las zonas sensibles desde el punto de vista: físico, biótico y

sociocultural, en donde deben adoptarse medidas específicas de manejo ambiental.

- e. Evaluación de Impactos y Riesgos Ambientales. - Se identificó, analizó y evaluó las acciones que van o podrían generar impactos y riesgos sobre los diferentes componentes.
- Medio Abiótico: Recurso suelo, recurso agua, recurso aire.
  - Medio Biótico: Flora y fauna.
  - Medio Socioeconómico: Población, trabajadores e infraestructura.
- f. Identificación de Hallazgos. - Se realizó una evaluación del cumplimiento de la normativa legal aplicable a las actividades del proyecto, a fin de evidenciar los impactos socio ambientales presentes por efecto de las operaciones y facilidades, así como incumplimientos en la gestión ambiental, basados en la información proporcionada en la última Auditoría Ambiental de Cumplimiento y el levantamiento de campo.
- g. Identificación de Pasivos Ambientales. - Se analizó la probable presencia de las fuentes de contaminación asociadas a las actividades del proyecto, para lo cual se aplicó las siguientes etapas:
- Revisión de información bibliográfica.
  - Inspección in situ de las instalaciones.
  - Muestreo de suelo y aguas (Plan de Muestreo).
  - Análisis de la información y diagnóstico.
- h. Plan de Manejo Ambiental (PMA). - Una vez identificado, analizado y cuantificado los impactos ambientales derivados de las actividades, se incorporaron las nuevas medidas en el PMA, se mantienen medidas o se eliminan medidas en caso de ser aplicable. Así también, se incorporó el Plan de Acción obtenido de la identificación de hallazgos realizada previamente, conforme lo solicita el Acuerdo Ministerial 061.

Es importante mencionar que Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post para el Desarrollo y Producción de los Campos Apaika y Nenke, Bloque 31, abarca las fases de construcción, operación, mantenimiento y abandono, considerándose tanto las nuevas facilidades como las existentes.

## **2.5. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN**

Para la elaboración del presente Estudio Ambiental se obtuvo y analizó información secundaria recopilada de los siguientes proyectos:

- ✓ “Estudio de Impacto Ambiental para la Perforación Exploratoria del Pozo Apaika Sur 3D, Bloque 31”, realizado por Yawe Cía. Ltda. en el 2004.
- ✓ “Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental proyecto de Desarrollo y Producción del Bloque 31, Campo Apaika Nenke”, realizado por Entrix INC en 2006.
- ✓ “Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental proyecto de Desarrollo y Producción del Bloque 31 Campo Apaika - Nenke”, realizado por Envirotec Cía. Ltda. en 2011.
- ✓ “Actualización del Plan de Manejo Ambiental del proyecto de Desarrollo y Producción del Bloque 31 campo Apaika Nenke, para la construcción de la línea de flujo enterrada entre Nenke y Apaika y construcción de un campamento Apaika” (Energy & Consulting, 2016), aprobada con oficio No. MAE-SCA-2019-0239-O en enero del 2019.

## **2.6. LICENCIAS AMBIENTALES**

A continuación, se presenta un resumen de los principales permisos ambientales y/o resoluciones vigentes para el desarrollo de las actividades actuales en el área del proyecto, cuyos respaldos se presentan en el Anexo 1. Documento 4.

- ✓ Licencia Ambiental emitida con Resolución No. 217 para la ejecución del proyecto de Desarrollo y Producción del Bloque 31, en los Campos Nenke y Apaika, emitida por el Ministerio del Ambiente el 18 de octubre del 2007.
  
- ✓ Resolución No. 179 emitida por el Ministerio del Ambiente el 26 de junio del 2009 y con la cual PETROAMAZONAS EP asume todos los compromisos y obligaciones constantes en:
  - La Resolución No. 217 del 18 de octubre del 2007 con la cual se entregó la Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto de desarrollo y producción del Bloque 31.
  - La Resolución No. 099 del 28 de noviembre del 2006 con la cual se entregó la Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto de perforación exploratoria del pozo Pimare en el Bloque 31, con el respectivo LAFE.
  - La Resolución No. 101 del 05 de diciembre del 2006 con la cual se entregó la Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto de perforación exploratoria del pozo Apaika Sur 3D en el Bloque 31, con el respectivo LAFE.
  
- ✓ Resolución No. 1705 emitida por el Ministerio del Ambiente el 12 de diciembre del 2011 y con la cual se aprueba la *“Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental proyecto de Desarrollo y Producción del Bloque 31 Campo Apaika - Nenke”*
  
- ✓ Oficio No. MAE-SCA-2019-0239-O en enero del 2019 con el cual se aprueba la *“Actualización del Plan de Manejo Ambiental del proyecto de Desarrollo y Producción del Bloque 31 campo Apaika Nenke, para la construcción de la línea de flujo enterrada entre Nenke y Apaika y construcción de un campamento Apaika”*



Se debe indicar que todas las facilidades existentes cuentan con el permiso ambiental respectivo, como se presenta a continuación:

**TABLA 4. ESTADO DE REGULARIZACIÓN DE LAS FACILIDADES EXISTENTES DEL BLOQUE 31**

FACILIDAD / ACCESO ECOLÓGICO	CANTIDAD PERMISADA	RESOLUCIÓN
Plataforma Apaika	6,20 Ha (21 pozos)	Resolución No. 217 del 2007 y actualizado con Resolución No. 1705 del 2011
Plataforma Nenke	5,60 Ha (11 pozos)	Resolución No. 217 del 2007 y actualizado con Resolución No. 1705 del 2011
Plataforma Apaika Sur 3DA (Conocida también como Apaika Sur A o Apaika Sur 3D)	1,50 Ha (1 pozo)	Resolución No. 101 del 2006.
Estación Central de Bombeo – ECB	16,00 Ha (10 pozos)	Resolución No. 217 del 2007 y actualizado con Resolución No. 1705 del 2011
Zona de Embarque Chiroisla - ZECH	6,23 Ha	Resolución No. 217 del 2007 y actualizado con Resolución No. 1705 del 2011
Cruce Subfluvial río Tiputini y zonas de embarque	1,50 Ha	Resolución No. 217 del 2007 y actualizado con Resolución No. 1705 del 2011
Áreas de Válvulas	3,40 Ha	Resolución No. 217 del 2007 y actualizado con Resolución No. 1705 del 2011
Campamentos Temporales	11,70 Ha	Resolución No. 217 del 2007 y actualizado con Resolución No. 1705 del 2011
Acceso Ecológico desde Apaika hasta la Zona de Válvulas Tiputini Sur	23,8 Km	Resolución No. 217 del 2007 y actualizado con Resolución No. 1705 del 2011
Acceso Ecológico desde la Zona de Válvulas Tiputini Norte hasta el ECB	0,0 Km	Resolución No. 217 del 2007 y actualizado con Resolución No. 1705 del 2011
Acceso Ecológico desde la Zona de Válvulas Tiputini Norte hasta el ECB	0,0 Km	Resolución No. 217 del 2007 y actualizado con Resolución No. 1705 del 2011
Acceso Ecológico desde la Zona de Embarque Chiroisla hasta el ECB	12,8 Km	Resolución No. 217 del 2007 y actualizado con Resolución No. 1705 del 2011
Acceso Ecológico desde el ECB hasta el EPF	32,5 Km	Resolución No. 217 del 2007 y actualizado con Resolución No. 1705 del 2011

Fuente: EX - PETROAMAZONAS EP, 2019

Elaborado por: Renssnature & Consulting Cía. Ltda., 2019